

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0756-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2023

Asunto: Respuesta a solicitud de documentación para emisión de informe técnico para entrega en comodato del bloque frontal del predio Nro. 131830. Fondo Municipio de Quito.

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2728-O, de fecha 08 de noviembre de 2022, a través del cual la Dirección Metropolitana de Catastro, solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, referente a la solicitud de comodato del bloque frontal del predio municipal No.131830, por parte del Fondo Municipio de Quito, lo siguiente:

“(....) previo a emitir la ficha técnica del predio No.131830 solicitado en Comodato por el Fondo Municipio de Quito, solicita gentilmente se sirva remitir a esta Dirección Metropolitana la siguiente documentación (...)”

En cuanto a su mencionado, es preciso señalar:

1. ANTECEDENTES.

1.1 Con fecha 04 de mayo de 2021, a través del Oficio No. GADDMQ-AM-AGD-2021-2156-E, el Representante Legal del Fondo Municipio de Quito solicita al Alcalde Metropolitano:

“(....) solicitamos a usted gentilmente se nos otorgue el contrato de comodato de todo el bloque frontal del predio Nro. 131830, ubicado en la Av. Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas, a fin de mejorar el espacio de atención a los partícipes y optimizar la distribución de las áreas administrativas de las instituciones”

1.2 Con fecha 05 de agosto de 2021, mediante Oficio No.GADDMQ-DMGBI-2021-2384-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a la Administración Zonal Manuela Sáenz:

“(....) En concordancia y cumplimiento de lo citado, solicito gentilmente a usted Administrador Zonal el efectuar los informes técnico, legal, social y ambiental del bloque frontal del predio No. 131830”.

1.3 Con fecha 14 de septiembre de 2022, mediante Oficio No. GADDMQ-AZMS-2022-2338-O la administración zonal Manuela Sáenz da respuesta a la solicitud contenida en el oficio que antecede mencionando:

“Incorporo los informes técnico, legal, social y ambiental del bloque frontal del predio No. 131830; en los cuales se establece el CRITERIO FAVORABLE para la entrega en COMODATO del bien municipal solicitado por: "FONDOS MUNICIPIO DE QUITO"; en este sentido a través de la documentación

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0756-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2023

adjunta y los criterios establecidos por las áreas competentes de esta Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, en mi calidad de Administradora Zonal emito CRITERIO FAVORABLE para la continuación del trámite de COMODATO solicitado por FONDOS MUNICIPIODE QUITO”

1.4 Con fecha 01 de Noviembre de 2022 mediante oficio GADDMQ-AM-AGD-2022-7370-E, el representante legal del Fondo Municipio de Quito se dirige al Alcalde Metropolitano, reiterando su pedido de comodato del bloque frontal del predio No. 131830, mencionando:

“(…) una vez que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución No.AG-032-2018 del Instructivo que regula el procedimiento para la entrega d Bienes Inmuebles Municipales solicitamos a usted gentilmente se nos otorgue el contrato de comodato por 50 años de todo el bloque frontal del predio Nro.131830 (…)”

1.5 Con fecha 11 de octubre de 2022, a través del Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3905-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro:

“(…) solicita cordialmente se remita a esta Dirección Metropolitana una ficha técnica, la misma que debe contener los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón y dominio.”

1.6 Con fecha 08 de noviembre de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2728-O, la Dirección Metropolitana de Catastro, solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en respuesta a lo requerido:

“(…) previo a emitir la ficha técnica del predio No.131830 solicitado en Comodato por el Fondo Municipio de Quito, solicita gentilmente se sirva remitir a esta Dirección Metropolitana la siguiente documentación:

- *Informe Técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles sobre la titularidad del inmueble registrado en el catastro con predio No. 131830.*
- *Plano de levantamiento planimétrico georreferenciado con coordenadas WGS 84 TM QUITO (versión 2000) en formato DWG y PDF en donde se determine claramente el área requerida (total o parcial) en Comodato del predio No. 131830, con sus respectivos linderos, dimensiones y unidades constructivas bien definidas.*
- *Informe Técnico de la Administración Zonal correspondiente donde se determine el área requerida en Comodato (total o parcial) del predio No. 131830 con sus respectivos linderos, dimensiones y unidades constructivas bien definidas.*

1.7 Con fecha 12 de Diciembre de 2022 mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-0587-E, el Representante Legal del Fondo Municipio de Quito, se dirige a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mencionando:

“(…) me permito remitir en un CD el plano de levantamiento planimétrico georreferenciado con coordenadas WGS 84 TM QUITO (versión 2000) en formato DWG y PDF, en el cual se detallan las áreas (…)”

1.8 Con fecha 19 de diciembre de 2022 a través del Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4865-O, esta dirección Metropolitana se dirige a la Administración zonal Manuela Sáenz, mencionado:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0756-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2023

“solicito de la forma más comedida se sirva en ampliar el informe técnico elaborado con fecha 16 de agosto del 2021, contenido en el memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2021-691-M de 12 de noviembre del 2021, y se determine el área parcial requerida en comodato, sus respectivos linderos, dimensiones y unidades constructivas bien definidas, en razón del levantamiento planimétrico georreferenciado presentado por el Fondo Municipio de Quito, mismo que se adjunta, en el cual se determina que el área solicitada en comodato tiene un área de terreno de 778.42 m² y un total de 1274.25 m² en áreas de construcción, esto en lo que respecta al bloque frontal del predio No.131830”

1.9 Con fecha 30 de diciembre de 2022 GADDMQ-AZMS-2022-3470-O la Administración Zonal Manuela Sáenz y con fecha 25 de enero de 2022 GADDMQ-DMGBI-2023-0340-O la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, convocan a mesas de trabajo respectivamente a las cuales constaron con la presencia de la Dirección Metropolitana de Catastro, con la finalidad de definir y coordinar las especificaciones necesarias para la emisión de los informe técnicos respectivos.

1.10 Con fecha 17 de febrero de 2023, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0114-M, la Administración zonal Manuela Sáenz da respuesta al oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4865-O, diciendo:

“Dando cumplimiento a lo acordado en dichas mesas de trabajo, se procedió a realizar el levantamiento topográfico georreferenciado, el día Viernes 09 de Febrero del año 2023, con la presencia de los representantes de los departamentos involucrados en el informe técnico, y los solicitantes, por lo cual me permito entregar dicho levantamiento para dar continuidad a los trámites pertinentes mencionados en el Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-4865-O, con fecha de 19 de diciembre del 2022”.

1.11 Con fecha 23 de febrero de 2023, esta Dirección Metropolitana, con Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0140-M, adjunta el informe de Titularidad y Categoría del Bien Inmueble No. DMGBI-ATI-2023-055, a través del cual se concluye que:

“El predio No. 0131830, corresponde a un BIEN DE DOMINIO PRIVADO, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

2. SOLICITUD.

Con los antecedentes expuestos, con la finalidad de que se emita el respectivo informe técnico solicitado a través del Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3905-O de 11 de octubre de 2022, se da respuesta al oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2728-O, adjuntando la siguiente documentación, acorde a su solicitud:

- Informe Técnico de Titularidad y Categoría del Bien Inmueble No. DMGBI-ATI-2023-055 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del predio No. 131830.
- Plano de levantamiento planimétrico georreferenciado con coordenadas WGS 84 TM QUITO (versión 2000) en formato DWG y PDF en donde se determine claramente el área requerida (total o parcial) en Comodato del predio No. 131830, con sus respectivos linderos, dimensiones y unidades constructivas bien definidas, presentado por el Fondo Municipio de Quito.
- Ampliación del Informe Técnico de la Administración Zonal, adjunto en el oficio No. GADDMQ-AZMS-2022-2338-O, al cual se anexa el levantamiento planimétrico georreferenciado con coordenadas WGS 84 TM QUITO (versión 2000) en formato DWG y PDF, mediante

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0756-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2023

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0114-M, en el mismo que se determina el área parcial requerida en Comodato, esto es el bloque frontal del predio No. 131830 con sus respectivos linderos, dimensiones y unidades constructivas bien definidas.

Dicho esto, reitero la solicitud contenida en el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3905-O, esto es, remitir a esta Dirección Metropolitana una ficha técnica, la misma que debe contener los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón y dominio.

3. TÉRMINO DE CONTESTACIÓN.

3.1 Código Orgánico Administrativo COA

Artículo 207.- Silencio administrativo. Los reclamos, solicitudes o pedidos dirigidos a las administraciones públicas deberán ser resueltos en el término de treinta días, vencido el cual, sin que se haya notificado la decisión que lo resuelva, se entenderá que es positiva.

3.2 Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos LOETA:

Artículo 17. Todos los trámites administrativos deberán tener un término máximo de respuesta en la norma que los fundamenta, debiendo guardar coherencia con lo prescrito en el Código Orgánico Administrativo. Cuando se hubiere omitido normar el tiempo respectivo, se entenderá que el término máximo es el previsto para la aplicación del silencio administrativo en el Código Orgánico Administrativo.

3.3 Resolución AG-032-2018:

Artículo 6.b La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitará a las dependencias municipales y Empresas Públicas Metropolitanas respectivas, basta dentro de un término de quince días (...).

Con base en la normativa enunciada, se establece un término de máximo quince días para dar respuesta a lo solicitado por esta Dirección Metropolitana.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz

DIRECTOR METROPOLITANO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-0756-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2023

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2728-O

Anexos:

- fondos_mdmq_(parte_1).pdf
 - fondos_mdmq_(parte_2).pdf
 - fondos_mdmq_(parte_3).pdf
 - fondos_mdmq_(parte_4).pdf
 - 131830_irm_irm_131830_(1).pdf
 - informe_técnico_ambiental.pdf
 - informe_tecnico_dgt_fondos.pdf
 - informe_técnico_predio_138030_fondo_de_jubilacion.pdf
 - GADDMQ-AZMS-2022-2338-O.pdf
 - gaddmq-azms-dal-2022-504-m-2_informe_legal_azc.pdf
 - topo_fondoc.dwg
 - topo_fondoc-iso_a1_(1)-signed-signed_(1) (1).pdf
 - GADDMQ-AZMS-2023-0114-M.pdf
 - fondo_municipio_de_quito(oficio-667-fmq)_0001.pdf
 - FONDO DE JUBILACION MDQ v2000 (1)-Lámina A1-signed.pdf
 - FONDO DE JUBILACION MDQ v2000 final.dwg
 - GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0139-M.pdf
 - informe-dmgbi-ati-2023-055-predio-131830-signed-signed.pdf
 - GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0140-M (1).pdf

Copia:

Señora Magíster
 Karla Fabiana Ortega Espín
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señorita Abogada
 Andrea Karolina Lasso Carrión
Servidor Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
 Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Karolina Lasso Carrión	al	DMGBI-AL	2023-02-24	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2023-02-26	

